

VISTO:

La calle 33 y calle 31 bis, en su intersección con Ruta Provincial Nro. 1; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado sector de nuestra ciudad se ha llevado a cabo oportunamente la apertura de calle 31 bis hacia la Ruta Provincial Nro. 1, encontrándose con calle 33, por la desviación hacia esa arteria;

Que no se ha culminado con la adecuación correspondiente tras los trabajos realizados oportunamente, como por ejemplo apertura de cordón cuneta y/o retiro del mismo, lo cual permita la conexión normal con calle 33 y de allí hacia Ruta Provincial Nro. 1;

Que el reclamo de los vecinos además contempla la reparación del guardarraíl y de las barandas de seguridad del canal de desagüe existente;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
RESUELVE:**

Artículo 1ro.: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal lleve adelante, a través del área correspondiente, la adecuación del sector comprendido en intersección de calles 31 bis, calle 33 y Ruta Provincial Nro. 1, en cuanto a la apertura de cordón cuneta hacia calle 33, colocación de cartelería de circulación y reparación de barandas de seguridad del canal de desagüe existente en dicha intersección.

Artículo 2do.: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal gestione ante el organismo provincial que corresponda, la pronta reparación y/o reemplazo del guardarraíl destruido ubicado en la intersección detallada en el artículo 1ro..

Artículo 3ro.: De forma.